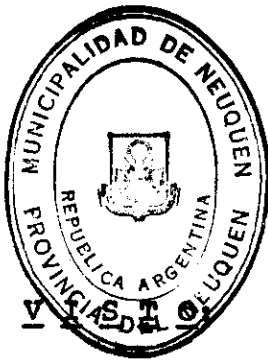


DOCUMENTO DE SER CONSULTADO  
X... Digesto  
...



**DECRETO N° 0241**  
**NEUQUEN, 29 ENE 1993**

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 288-ME-92 MESE, originada por la nota s/n. presentada por el agente // MARIPIL HECTOR EMILIANO, L.P. N° 849/0, mediante la cual solicita autorización para continuar con la licencia sin goce de haberes, que le fuera otorgada mediante Decreto N° 2269/91; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente nombrado solicita prórroga de la licencia que está usufructuando a partir del 05 -11 -92, contándose con el V° B° de la ex-Dirección Ejecutiva de Ordenamiento y // Contralor Urbano;

Que a fs. 2 mediante Informe N° 891/92 D.G.A.P. la / Dirección General de Administración de Personal, solicita la confección de la norma legal que otorgue la prórroga de licencia sin goce de haberes requerida por el agente MARIPIL HECTOR EMILIANO, a partir del 05-11-92 e informa que el nombrado presta servicios en la Dirección General de Obras Municipales dependiente de la // Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano -Secretaría de / Obras y Servicios Públicos;

Que por todo lo expuesto se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) PRORROGASE a partir del 05 de noviembre de 1992 y /  
- - - - - por el término de un (1) año, la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 2269/91, al agente MARIPIL // HECTOR EMILIANO, L.E. N° 7.576.058, Clase 1945, L.P. N° 849/0, / Categoría 20, encuadrándose la misma en el Artículo 80°) del Estatuto para el Personal Municipal. El nombrado presta servicios en la Dirección General de Obras Municipales dependiente de la / Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-, según surge de la Actuación Adminis

///...

2/17  
*Maria Luisa Herrera*  
ANC. DIRECCION DE DESPACHO

///...

trativa Simple Orden N° 288-ME-92 MESE.-

Artículo 2°) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su legajo personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

NM.-

ES COPIA

FDO.) KLOOSTERMAN  
GRIN  
BAKKER



P/A *[Handwritten signature]*  
*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO